



## COMISIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ORGANISMOS REGULADORES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2014-2015

### ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA

Martes 07 de octubre de 2014.

En la Ciudad de Lima, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República, siendo las once horas con doce minutos del día martes 07 de octubre de 2014, el Señor Congresista Justiniano Apaza Ordoñez, en su calidad de presidente, dio inicio a la cuarta sesión ordinaria de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos. Con la asistencia de los señores Congresistas titulares Luis Fernando Galarreta Velarde, Yonhy Lescano Ancieta, Cecilia Tait Villacorta, Emiliano Apaza Condori, Yehude Simon Munaro, Ángel Neyra Olaychea, Wilder Ruiz Loayza y Jaime Delgado Zegarra.

Asimismo, se dejó constancia de las licencias de los señores congresistas: Freddy Sarmiento Betancourt, Gabriela Pérez del Solar Cuculiza, Agustín Molina Martínez y Esther Yovana Capuñay Quispe.

#### I. APROBACIÓN DE ACTA

El señor Presidente dejó constancia que se aprobó el acta de la tercera sesión ordinaria del 30 de setiembre del 2014.

#### DESPACHO:

Señor presidente dio cuenta del ingreso para dictamen el Proyecto de Ley 3815/2014 CR Ley que promueve la competencia en el mercado de cervezas, eliminando incentivos que fomentan indebidamente la concentración, cuya autor es el congresista Luis Galarreta Velarde, dijo que han solicitado las opiniones respectivas.

#### II. INFORMES

La Presidencia informó que el día jueves 2 de octubre en la plaza Bolívar se realizó un acto recordando el cuarto aniversario de la vigencia del Código de Protección y Defensa del Consumidor, la que contó con la participación de los congresistas Jaime Delgado y Claudia Coari, representantes de asociaciones de consumidores y diversas personalidades. Dijo que en dicho evento se hizo una evaluación sobre la aplicación del Código y enfatizó la necesidad de que se aplique el artículo 37° que establece que los alimentos que incorporen componentes genéticamente modificados deben indicarlo en sus etiquetas.

El Señor presidente informó que el día 2 de octubre la Comisión recibió el segundo informe de la DIGESA, el mismo que confirma que el agua de consumo humano de la ciudad de Arequipa contiene algas por encima de los límites máximos permisibles y que la fuente de abastecimiento de agua contiene *escherichia coli*, arsénico y aluminio que superan los valores Estándar de Calidad Ambiental. Este informe ha sido derivado al Ministerio del Ambiente, para que evalúe la declaratoria de Emergencia Ambiental, al Fiscal de la Nación y a Indecopi para que informen sobre las acciones que están adoptando.

No hubo informes de los miembros de la comisión.

#### III. PEDIDOS

Congresista Yonhy Lescano Ancieta, dijo que la SBS ha expedido un reglamento para la devolución de los independientes a las AFP y no ha ordenado que se devuelva la rentabilidad y dijo que la suerte de lo principal le corresponde a lo accesorio y aun cuando la ley no lo disponga textualmente es obvio que se devuelva lo correspondiente a la rentabilidad. Pidió que la Comisión



formalmente pida al Superintendente que amplíe el reglamento y le pida que se devuelva también la rentabilidad a los aportantes.

**El Señor presidente**, señaló que sin perjuicio de aceptar el pedido, en la sesión estará presente el Superintendente de Banca quien podrá responder directamente el pedido.

**Congresista Cecilia Taít Villacorta**, Pidió que se priorice en el Pleno el dictamen ya aprobado sobre la modificaciones a la Ley sobre derechos de autor, referido a las sociedades de gestión colectiva.

**El Señor presidente**, señaló que ya se ha realizado el oficio correspondiente a la presidencia solicitando la prioridad en el debate en el Pleno.

#### ORDEN DEL DIA

**El Presidente**, señaló que se reprogramó la presentación del Superintendente de Banca para el día de hoy quien va exponer ante la Comisión sobre la evaluación de la protección de los derechos de los usuarios del servicio bancario, financiero y AFP's.

Luego de suspender por breve termino para recibir a los invitados, el Presidente dio la bienvenida al Superintendente, Doctor Daniel Schydowsky Rosenberg, Superintendente de Banca, Seguros y AFP's quien estuvo acompañado por funcionarios y señaló que para el tema de los derechos de los usuarios del servicio bancario y financiero, intervendrían la doctora: Mariella Zaldivar Chauca, Superintendente Adjunto de Conducta de Mercado e Inclusión Financiero; el doctor: Alejandro Medina Moreno, Superintendente Adjunto De Riesgos y Rubén Mendiolaza Morote, Superintendente Adjunto de Banca y Micro finanzas. También para el tema protección de los derechos de los usuarios del servicio de AFP's, participarían la doctora a Mila Guillen Rispa, Superintendente Adjunto de Asesoría Jurídica y el Doctor Michel Canta Terreros, Superintendente Adjunto de AFP's.

**El Presidente** luego de saludar su presencia, invito al Superintendente hacer el uso de la palabra.

**Doctor Daniel Schydowsky Rosenberg, Superintendente de Banca, Seguros y AFP's**, agradeció la invitación y señaló que en el tema de banca la Superintendente Adjunto de Conducta de Mercado e Inclusión Financiero sustentaría la presentación.

**Dra. Mariella Zaldivar Chauca, Superintendente Adjunto de Conducta de Mercado e Inclusión Financiero**, quien expuso sobre los pilares en la regulación y supervisión de conducta de mercado de servicios financieros, sobre el pilar de Transparencia de Información, dijo que esta debe ser entendible, clara, simple, comparable, accesible e Informativa. Sobre el fortalecimiento del marco regulatorio, explicó que respecto a las comisiones se identificaron 18 cargos prohibidos y se logró ordenar tarifarios, como 58 comisiones asociadas a 6 productos, se simplificó la información y respecto de la nomenclatura similar se identificaron cargos prohibidos y se procedió con su eliminación.

Respecto de las acciones de supervisión señaló que extra situ se validan las tarifas y Comisiones; se revisa la información publicada por entidades, se hace un análisis de información de denuncias y reclamos, se evalúa estudios de demanda, se mide el riesgo y se coordina con entidades y gremios. Y la fiscalización in situ se evalúa el perfil de riesgo, se hacen visitas de inspección ordinarias, visitas de inspección especiales, visitas de verificación a agencias y se trabaja como cliente incógnito

En el pilar de prácticas de negocios, señaló los requerimientos accesibles y apropiados, prohibición de prácticas abusivas, injustas o engañosas; capacitación del personal, estándares de privacidad y protección de datos, lineamientos para cobranza de deudas en el pilar de gestión de reclamos, se señala la atención y registro, accesible al usuario, independiente, justa, responsable, oportuna y eficiente. En el pilar de educación financiera, se señaló que está liderado por el regulador, encuestas nacionales, publicación de información objetiva y programas y materiales.

Señaló que se han reducido los reclamos, el 60% de los reclamos se solucionan a favor del usuario. De 7.1% en el 2013 se tiene 6.41% en el 2014. En cuanto al plazo de respuesta de reclamos dijo



que se está cumpliendo los plazos y generalmente se demoran no más de 21 días, finalmente destacó la creación de Aló Banco.

**Alejandro Medina Moreno, Superintendente Adjunto De Riesgos**, señaló que las operaciones no reconocidas (ONR) con tarjetas representan un bajo porcentaje del total de operaciones, dijo que a diciembre de 2013 son 21 millones de tarjetas de crédito y débito, mensualmente 48000 transacciones y 18 mil millones de nuevos soles en movimiento. El ratio es de menos del 0.05% (en soles) son onr. Perú un nivel muy bajo de transacciones.

Dijo que el Reglamento SBS de Tarjetas de Crédito y Débito emitido en octubre de 2013 establece mayores medidas de seguridad en estos medios de pago: Asimismo se precisa que el usuario de tarjetas de débito y crédito no es responsable de pérdidas en clonación de la tarjeta, suplantación del usuario en las oficinas de la empresa, falla de mecanismos de comunicación, canales o sistemas de la empresa, operaciones luego de cancelación o vencimiento de la tarjeta y operaciones luego de notificación de pérdida, robo o uso no autorizado.

Sobre la implementación de los chips en las tarjetas se encuentra en curso nuevas tarjetas que deben ser emitidas con chip y los usuarios podrán realizar el cambio de sus tarjetas de banda magnética a una con chip, y los cajeros automáticos deben estar listos para leer los chips, dado que en diciembre de 2015 vence plazo para implementar las medidas de seguridad alineadas con estándar internacional PCI.

Señaló que la regulación vigente promueve mayor seguridad y protección al usuario, que el sistema financiero viene implementando las medidas requeridas, alineadas a los mejores estándares internacionales, lo que demanda un esfuerzo significativo de la industria. Dijo que en el actual contexto, no resulta conveniente incorporar medidas adicionales (como fotografía y la huella digital) en las tarjetas, ya que se tendría que implementar otras herramientas, además que son para un tema de marketing y no de seguridad. Consideró que el chip es lo más conveniente puesto que se contará con mejores medidas de protección contra el fraude.



**Rubén Mendiolaza Morote, Superintendente Adjunto de Banca y Micro finanzas**, expuso sobre las Tasas de Interés, mencionó que el artículo 9 de la Ley 26702, referido a la libertad para fijar tasas de interés, comisiones y tarifas, establece que las empresas del sistema financiero pueden señalar libremente las tasas de interés, comisiones y gastos para sus operaciones activas y pasivas y servicios. Sin embargo, para el caso de la fijación de las tasas de interés deberán observar los límites que para el efecto señale el Banco Central, excepcionalmente, con arreglo a lo previsto en su Ley Orgánica. La disposición contenida en el primer párrafo del artículo 1243° del Código Civil no alcanza a la actividad de intermediación financiera.

Señaló que más de 60 empresas operando activamente en el sistema financiero, con reglas de juego niveladas y una central de riesgos potente. Dijo que promueven la regulación y supervisión especializada en temas de transparencia de información, con un rol activo en promover una mayor difusión de precios. Dijo también que hay mayor innovación (canales alternativos de atención) y aprovechamiento de economías de escala, también destacó la aplicación del dinero electrónico.

Sobre la innovación reciente es el uso de técnicas psicométricas para la evaluación del deudor consiste en aplicar pruebas psicométricas para evaluar la habilidad y voluntad de pago de un emprendedor o persona natural en general. Los resultados de la prueba permiten contar con una puntuación sobre la ética, carácter y/o capacidad emprendedora del solicitante del crédito. Esta información, combinada con las herramientas tradicionales, permite una evaluación más precisa del deudor. Sobre los beneficios esperados estaban la mayor inclusión financiera y menores tasas de interés para los clientes con un buen perfil. Finalmente dijo que seis (6) empresas del sistema ya vienen implementando estas técnicas o se encuentran en proceso de implementación.

**El Presidente** dio la palabra a la congresista Cecilia Tait quien solicitó hacer una pregunta específica sobre lo expuesto.

**La congresista Cecilia Tait**, dijo que se habrían creado nuevas modalidades de hasta 18 nuevas comisiones, señalando que serían: por cuenta de ahorros sin movimiento, envío de estado de cuenta, por cheque mal girado, desembolso de crédito, disposición de efectivo, evaluación crediticia, consulta en centrales de riesgo, trámite de reclamos, pago tardío, constancia de no adeudo,



evaluación y administración de garantías hipotecarias y vehiculares, levantar garantías, remisión al fondo de seguro de depósitos, constancia de situación crediticia, prepago de crédito, cuenta de ahorros que son requisito de un crédito, exceso de línea, mantenimiento mensual de los créditos; ¿Qué opinión le merecen estas nuevas comisiones? Si han hechos fiscalizaciones y ¿Cuántas denuncias de este tipo se han recogido?

**Mariela Zaldivar**, respondió la pregunta señalando que las comisiones son incluidas como prohibidas, no son comisiones nuevas sino las prohibidas.

**La congresista Cecilia Tait**, dijo que entonces podría ser una falta de difusión.

El presidente dio la palabra a los superintendentes adjuntos Respecto al segundo tema de los derechos de los usuarios del servicio de AFP's

**Michel Canta Terreros, Superintendente Adjunto de AFP's**, explicó los avances en la implementación de la Ley 29903, sobre la licitación de nuevos afiliados y transición hacia comisión por saldo; Licitación centralizada del seguro de invalidez y Sobrevivencia; Trabajadores independientes y otras medidas implementadas por la SBS, mejoras en el proceso de inversiones, propuestas para mejorar beneficios a los afiliados al momento de pensionarse.

Explicó los siguientes procesos a implementar en el marco de la Reforma del SPP. Avances en la implementación de la Ley 29903, sobre los aspectos que aborda la reforma. Competencia en el Sistema: Licitación de nuevos afiliados y del seguro de invalidez y sobrevivencia. Eficiencia y reducción de costos: centralización de procesos operativos y economías de escala. Alineamiento de intereses AFP y afiliados: comisión sobre saldo administrado.

Respecto de la inclusión, participación de los afiliados y otras mejoras: señaló que los directores independientes COPAC, FESIP, la responsabilidad fiduciaria, gobierno corporativo, partición fondos Evolución de las comisiones AFP.

Sobre los trabajadores independientes y la devolución de aportes obligatorios independientes Ley 30237 establece la devolución de aportes obligatorios independientes Ley N° 30237. Dijo que no hay fecha límite para la devolución, la solicitud puede ser presencial o remoto vía web o email; la AFP valida la información y procede al abono en cheque o cuenta en los próximos 7 días. Dijo que hasta el 6 de octubre se habría recibido 1800 solicitudes.

Sobre las inversiones de las AFP's señaló que sobre el registro de los instrumentos se autoriza de manera simple y solo los instrumentos complejos son registrados, pero todos son supervisados, está siendo más célere para aprovechar las oportunidades de inversión. Se han mejorado la estructura de productos. Se ha dado un nuevo reglamento de gestión de riesgos.

Otras medidas implementadas por la SBS han dado propuestas para mejorar beneficios a los afiliados al momento de pensionarse, como la ampliación de la renta temporal con vitalicia diferida. El objetivo era el período temporal de hasta 5 años, se reciben mayores pensiones al inicio que representan acumuladamente un 50% de la cuenta individual aproximadamente y la creación de la Renta Combinada, cuyo objetivo era percibir dos (2) pensiones de manera simultánea: Retiro Programado y Renta Vitalicia Familiar ajustada, ambas en Nuevos Soles. Sobre el beneficio de pago único, el objetivo es dar la opción de un pago único a quienes cumplan la edad de jubilación y no hayan acumulado suficientes recursos en sus cuentas. Este pago único brindaría cobertura de salud (en coordinación con el EF). La Jubilación anticipada para casos de enfermedades terminales, el objetivo: Si no tiene beneficiarios podría disponer hasta el 50% del saldo de aportes obligatorios. La Implementación de un modelo con mayor transparencia, el objetivo: Dotar de mayor información acerca de las opciones de jubilación y las características o condiciones de contratación.

Respecto de los procesos a implementar se encuentra la segunda licitación, nuevos afiliados, seguro de invalidez y sobrevivencia colectivo; han pre publicado la implementación fondo especial de protección (Fondo 0); afiliados próximos a jubilarse; culminar la centralización de procesos operativos. También han pre publicado sobre el Consejo de Participación Ciudadana en el SPP (COPAC) y el Fondo Educativo del SPP (FESIP). Está pendiente reglamentar directores independientes en las AFP.



**El Presidente**, invitó a los congresistas a participar del debate.

**El Congresista Jaime Delgado Zegarra**, dijo que no comparte con la SBS el cobro injustificado por concepto de Membresía en las tarjetas de crédito de consumo, preguntó ¿Que está haciendo la SBS, en cuanto al cobro por concepto de membresía? Comento también que los bancos se demoran 7 días en desafiliar a un usuario de tarjeta de crédito, siendo lo contrario la afiliación hasta con sola firma, dijo que con la misma facilidad en que uno se afilia debe ser la desafiliación. Sobre el tema de libro virtual de reclamaciones resulta complicado este sistema no es amigable para los usuarios.

El tema de los lineamientos abusivos de cobranza, en el sector financiero reiteradamente se denuncia al Banco Azteca el abuso a los usuarios, el INDECOPI tiene que imponer las sanciones al respecto. Sobre el tema de las tasas de Interés, dijo que el código del Consumidor dispone que las tasas de interés deben publicarse la tasa efectiva anual – en términos anuales - no la tasa mensual que genera confusión.

Sobre los cajeros automáticos, denunció que los fines de semana estos cajeros no tienen dinero, perjudicando al usuario, la responsabilidad de las empresas que brindan los servicios de cajeros tienen la obligación de mantenerlos con dinero. Dijo que el error de la máquina (cajero), emiten el voucher mas no el dinero, para la devolución los bancos se demoran hasta 8 a 9 días. Considero injusta esa demora. Preguntó: ¿cuál es la justificación por la cual cuando una va otro lugar distinta a la de su domicilio a sacar dinero en un cajero le cobran una comisión por desplazamiento a otra caja? Aclaro que "Si los bancos no transportan dinero, lo bancos reinvierten el dinero y están interconectado entre los bancos"



**Congresista Wilder Ruiz**, dijo que justificando la pregunta del congresista Jaime delgado denunció que hay mucha protección para los bancos, ¿entonces quien protege a los usuarios Quién controla a las cajas? Las cajas son usureros en su gran mayoría. ¿Bajo qué norma de supervisión funcionan las Cajas?

**El Congresista Jaime Delgado Zegarra**, dijo que por ley está establecido la libertad de los trabajadores escoger al banco donde quieren que les deposite su sueldo. Sin embargo hay empresas que apertura las cuentas de sus trabajadores sin consultar al trabajador. Denuncio que hay una concentración de los depósitos de sueldos en cuatro bancos en el Perú, monopolizando los depósitos los sueldos.

Sobre las AFP's preguntó ¿Qué opinión le merece la creación de una AFP estatal? ¿Qué opinión le merece la propuesta que el trabajador tenga mayor disposición de sus aportes en las AFP's. El tema de las inversiones de los fondos de las AFP's, comentó que muchas inversiones se realizan en beneficio de los grupos empresariales, en perjuicio de los aportantes. ¿Qué está haciendo la SBS en controlar estas inversiones? Los aportantes deben conocer donde se están invirtiendo nuestros dineros que son más de 100 mil millones de soles. El tema del promedio de las pensiones en las AFP's ¿cuál es la pensión promedio real en una AFP? ¿Qué ha pensado la SBS sobre las pensiones mínimas? Denunció que las AFP's publicitan que el promedio es de mil doscientos soles, siendo falsa esa información. El tema de los bonos de reconocimiento, las personas que se han pasado de la ONP a AFP's no han logrado la recuperación de sus aportes en la ONP. ¿Que ha pensado la SBS en recuperar sus aportes de la ONP?

**El Congresista Yonhy Lescano Ancieta**, señaló que inicia su intervención dando a conocer que el Parlamento Nacional ha dispuesto la devolución de los aportes de los trabajadores independientes, limitándose a decir que la - devolución de los aportes – en ese marco la SBS habría dispuesto un reglamento operativo disponiendo la devolución solamente del capital la prima, los seguros de invalidez y sobrevivencia, los Gastos de sepelio y la comisión por la administración. Olvidándose la devolución de la rentabilidad. Aduciendo que hay vacíos en la ley. Aclaro que la rentabilidad es parte del aporte. Y al no devolver se estaría abusando a los aportantes. Aclaro que lo principal es la devolución de los aportes y los accesorios deben correr la misma suerte, por principios del derecho, sentenció.

Solicito a la SBS, resolver la devolución de la rentabilidad, con otro dispositivo similar. En marco del código del consumidor, en donde se dispone que en casa de duda se interprete en favor del usuario.



El otro tema que puso en conocimiento es el caso de las personas con más de sesenta años quienes ya cuentan con una pensión de jubilación, pero como siguen trabajando le siguen obligando a seguir aportando para su jubilación, Pregunto ¿para que siguen aportando si ya tienen pensión?

Por otro lado comentó sobre los Bancos. Denuncio que hay clausulas e intereses abusivas que se cobran, de tasa efectiva anual de 399.32% de la estudio bank en micro empresa, por mil soles. También planteo la regulación de las tasas, como los Estados Unidos recalco que casi en todos los estados de Norteamérica las tasas de interés para el consumo están reguladas y puso como ejemplo los estados de ese país: Alabama 12.8%, Alaska 10.50%, California 10%, Colorado 12%. Frente a 400% de tasas de interés en todo el Perú, incluidos Abancay, Cusco, Puno y otras regiones pobres. Pregunto: ¿Qué iniciativas tiene la SBS para cambiar esta situación?

Por otro lado leyó una cláusula que considera abusiva, referente a un contrato bancario de tarjeta de crédito, sin anunciar de qué banco provenía "la línea de crédito podrá ser variada, disminuida, incrementada ha decisión del banco en cualquier momento" desnaturalizando el contrato en el sentido de bilateral o acuerdo entre las partes. Prosigue leyendo "la vigencia del contrato es plazo indefinido, sin perjuicio de ello el banco puede dar por concluido" Solicito revisar a la SBS las cláusulas abusivas en perjuicio del usuario.

También planteo que los intereses deben cobrarse de acuerdo al nivel de la pobreza. Sugiriendo también que algunas comisiones son muy abusivas, necesitamos serias reformas en favor de los usuarios manifestó.

**El Congresista Yehude Simon Munaro**, dijo que había solicitado una consulta a la SBS sobre el Decreto legislativo 945 artículo 25, que modifica la ley del Impuesto a la renta sobre el artículo 37 incisos h: "Tratándose de empresas del Sistema Financiero serán deducidas las provisiones específicas que no formen parte del patrimonio efectivo que ordene la superintendencia de banco y Seguros con excepción a los que correspondan a los créditos y otros activos clasificados como normal, para el caso de las empresas de seguros, serán reducibles las reservas técnicas ordenadas por la superintendencia de banca y Seguros, que no forman parte del patrimonio. Las provisiones o las reservas técnicas al que se refiere el presente inciso correspondiente al ejercicio anterior que no se utilicen, se consideraran como beneficio efectivo sujeto al impuesto gravable" y lo comparó con la modificatoria que dice: "Tratándose de empresas del Sistema Financiero serán deducibles las provisiones que, habiendo sido ordenadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, sean autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, previa opinión técnica de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, que cumplan conjuntamente los siguientes requisitos: 1- Se trate de provisiones específicas; 2.- Se trate de provisiones que no formen parte del patrimonio efectivo; 3.- Se trate de provisiones vinculadas exclusivamente a riesgos de crédito, clasificados en las categorías de problemas potenciales, deficiente, dudoso y pérdida. Se considera operaciones sujetas a riesgo crediticio a las colocaciones y las operaciones de arrendamiento financiero y aquellas que establezca el reglamento." Los que cuestiona es este último párrafo. Del que además necesita una aclaración del superintendente.

Dijo que con estas medidas se logra otorgar a las entidades del sistema financiero un beneficio extraordinario. Pero además con esta figura jurídica que incrementaría su gasto tributario, con los cual no sólo pagaran menos impuestos sino que pagaran menos utilidades a sus trabajadores. Preguntó: ¿Cuánto ha perjudicado este beneficio al estado en la recaudación tributaria del sector financiero? aclarando que esta medida no es de este gobierno, sino que vendría desde el año 2003.

Dio a conocer el caso de un banco del que no dio su nombre. "lograron incrementar su gasto tributario en el año 2006 más de 138 millones de dólares, el año 2007 \$ 136 millones de dólares, en el año 2008 \$ 246 millones dólares. Aclaro que también son cifras aproximadas y 2011 634 millones de dólares y el año 2012 914 millones de dólares" solicitando una explicación al presidente de la SBS.

Concluye que sus gastos tributarios denominado las provisiones bancarias ha incrementado considerablemente desde el 2002 al 2012 significando incremento de hasta en 633%, sustituyendo su incremento en más de seis veces, contrario a los ingresos generados por ventas y servicios del mismo periodo del 2006 al 2012 a aumentado 132%. Es decir se han enfocado más en aumentar la citada comisión, que en aumentar las ventas. Resaltó que se puede comprobar muy fácilmente que





con esta gracia ministerial se dejó de pagar a la renta en el ejercicio fiscal del 2012 la suma de S/. 288 millones Nuevo Soles y el 2011 S/.180 Millones. Sin considerar lo que han perdido los trabajadores como beneficios. Solicitó una explicación al Presidente del SBS.

Otro tema que expuso fue que los bancos venden las deudas a compañía y estudios y estos no muestran a los morosos los documentos de traspaso de la deuda. Pide una explicación al respecto. Finalmente se sumó al pedido de una modificación para la libre disponibilidad de la jubilación, las APFs deben explicar en cuantos años están calculando su jubilación. Pregunto ¿si es cierto que se está calculando 112 años? ¿Cómo la SBS va supervisar la devolución a los independientes? ¿Si se va iniciar un procedimiento sancionador a la Caja de Lima por abuso contra los usuarios de la Caja Gas?

**El Congresista Emiliano Apaza Condori**, dijo que se reafirma las preguntas de sus colegas congresistas. Además denunció que el Banco Azteca estaría abusando de los usuarios en el uso de las tarjetas de crédito. Puso como ejemplo que cuando un usuario cancela una deuda a esa entidad, y luego quiere solicitar una constancia de no adeudar, el documento tiene que ser emitido desde México cuando su sede es en Perú.

**El Congresista Yonhy Lescano Ancieta**, señaló que el Banco Azteca y otros multan a los usuarios por hacer pagos adelantados. Cuando eso está aclarado en el código del consumidor. Exigiendo a la SBS exigir su cumplimiento.

**El Congresista Ángel Neyra**, dijo que no se está incluyendo a los pequeños emprendedores, señaló que las tasas de interés son iguales para todos cosa que considera injusta. Los microcréditos tienen un exagerado interés con el argumento de que son por el alto riesgo. Considero además que las cajas municipales como usureras. Comparo que ningún país con esa tasa de interés muy alto puede desarrollarse, resalto que las tasas de interés del vecino país de Bolivia para la gran y pequeña industria es de hasta 5.5%. Reclamo que solo en el Perú las tasas de interés son muy altas. Sumado con la corrupción de la empresa privada - estado. Concluyó señalando que los ministros de economía no tienen creatividad para regular. Solo han fomentado la informalidad en este sector favoreciendo a las entidades bancarias en perjuicio de los pequeños informales.

**El Presidente**, dijo que en la búsqueda de la credibilidad de la población frente a la SBS, la idea de los pobladores es que esta entidad tiene que estar su servicio, cosa en la práctica no se ve, concepto equivocado porque se tiene la visión de que favorecen a los bancos; hay que recuperar la credibilidad.

Formuló las siguientes preguntas ¿Cuál es el número de pensionistas del Sistema Privado de Pensiones? ¿Cuál es la pensión promedio? ¿Cuál es la moda de pensión en el SPP? ¿Cuánto es el sector de la población que se afilia y la pensión que reciben? Se toma el promedio que no es lo correcto, por ejemplo de unos cotizan 15 mil y otros menos; ¿Cuál es el monto de la cantidad mayor de usuarios que reciben pensión?; sobre cajeros automáticos ¿Cuántos y que porcentaje cuentan con cámaras? , ¿Hay supervisión sobre ello? ¿Si la SBS está evaluando la posibilidad de que los usuarios reciban una pensión más decorosa y no la de promedio?

**Doctor Daniel Schydrowsky Rosenberg, Superintendente de Banca, Seguros y AFP's**, respondiendo sobre lo dicho por el congresista Yehude Simon hay que reunirse para ver el tema de previsiones al detalle. Sobre los otros temas dijo que son de competencia entre INDECOPI y SBS aclaro el primero está frente a quejas específicas y la SBS ve temas sistémicos, actualmente si hay coordinación para que todos los pedidos sean atendidos, contestó.

Sobre lo dicho por congresista Delgado. Se ha avanzado en Tarjetas, hay algunas que no cobran membresías lo que significa un avance indicó. Lo que permite también a los usuarios la facultad de elegir. Las membresías deben ir bajando por el mercado señaló. Sobre los otros temas dijo que las preguntas no podrán ser respondidas por la premura del tiempo, pero que en otro momento responderá.

Sobre las tarjetas de crédito que no se han usado, pero tuvo el usuario la potencialidad de usarlo es legal el banco le cobre dijo. Y sobre los cajeros sin plata los fines de semana, dijo que no estaba enterado, pasó para la respuesta a su adjunta.



Para Responder a congresista Wilder Ruiz sobre las cooperativas, dijo que la SBS supervisa todo salvo las cooperativas; este tema se escapa porque no tienen potestades, se han reunido con el ministerio del interior y hay algunas que están en lavado de dinero dimo. Puso como ejemplo que en puno, Ayacucho, se paga 20% de interés para depósitos y cobran 18% cuándo prestan - algo raro está pasando - no podemos ni exigir sus estados financieros ni cerrar reclamo, se requieren apoyo legislativo para que estos casos no pasen concluyo.

**El Congresista Yonhy Lescano Ancieta**, dijo que ya puso en conocimiento del Ministerio del Interior de algunas pseudas cooperativas. Una de ellas MELODI que funcionan al margen de la ley y en el centro de la Lima, los mismo se estarían apoderando de tarjetas de los sub oficiales y usan su dinero; solicitó a la Ministerio de Interior en coordinación con la SBS una exhaustiva investigación e iniciar operativos en conjunto para el cierre de estas agencias - que hacen lo que les da la gana - Así como se hace los operativos a las cosas robadas, estas cooperativas lucran con los sueldos de los policías.

**Doctor Daniel Schydowsky Rosenberg, Superintendente de Banca, Seguros y AFP's**, respondiendo dijo que falta instrumentos legales, para el caso el de cooperativas, tenemos varios proyectos en el congreso solcito a los congresistas apoyar sus iniciativas.

Sobre las tasas de interés. Preguntan si las fluctuaciones de las tasas de interés si se mantienen en alza o baja; en su conjunto está bajando, hay mucha compra de deuda que genera una competencia que hace que ciertas gama de tasas bajen, tipo las tarjetas de crédito, cuando hay un saldo un poco más grande ya hay bancos que quieren comprar la deuda porque es buen deudor, no se puede hacer mucho porque es un tema de mercado.

En la medida que se reduzcan los riesgos la tasa baja; en esto ayudan los psicométricos que están en técnica experimental, la SBS hace lo posible para que se acelere su aplicación en más instituciones financieras.

En el caso de los celulares, esto generará una revolución; con el módulo Perú las transacciones llevarán a una competencia entablándose compromisos entre las empresas de telecomunicaciones y los bancos de que el precio sea el mínimo posible, el regulador en este caso tiene derecho a intervenir

**Doctora Milla Guillen Rispa, Superintendente Adjunto de Asesoría Jurídica de la SBS** respondiendo dijo sobre la devolución de aportes de independientes. Haciendo un análisis jurídico de la ley, se encuentra un problema de carácter legislativo, se emite una resolución de carácter operativa por ser la SBS solo de ámbito administrativo; con el art. 1º de la ley se deroga los art 8 y 9 :en el 8 se establece la afiliación obligatoria del independiente: la derogación es de la fecha 17 de setiembre, en consecuencia, rige a partir del día 18, las cuentas no han sido anuladas porque la norma señala que no hay obligatoriedad desde el día 18, el tramo anterior ha quedado intacto. Aclaro que el art 3º establece que se devuelve el aporte previsional obligatorio que se cobró el día uno. Teniendo por concepto de aporte la referencia a Prima de seguros, Comisión a AFPs y aporte a la cuenta de capitalización individual, no incluye la rentabilidad. La SBS emite la norma sobre la base del art. 30 que dice que se devuelve por esos tres conceptos. La ley debió señalar el concepto de rentabilidad, existiendo un vacío legal, señalo

**El Congresista Yonhy Lescano Ancieta**, señaló que no es así, se pretende decir que después del inicio de la vigencia de la ley se anula el aporte de los independientes y lo de atrás sigue intacto, que la cuenta queda intacta, pide aclaración.

**Doctora Milla Guillen Rispa, Superintendente Adjunto de Asesoría Jurídica de la SBS**, aclaró que hay dos concepto: La afiliación al sistema privado, que hay afiliados que no aportan y otra cosa es la devolución del aporte de la cuenta de capitalización individual. La ley deroga el art. 8 que rige desde el 18 de setiembre, no señala que los que se afiliaron antes del 18 queden anuladas sus cuentas o nullos los contratos o desafiliados, lo que si dice la norma en el art. 3 es que devuelvan los aportes que se cobraron desde el día uno.

**El Congresista Yonhy Lescano Ancieta**, dijo que cuando el Congreso dice deróguese, es porque no se está obligando a los trabajadores independientes a aportar o afiliarse a las AFP's; decir para



adelante no tiene sentido, porque está diciendo que los trabajadores que hayan aportado a partir de la vigencia de la ley pueden retirarse de las AFP's, se anula la afiliación y el aporte. La SBS interpreta a favor de las AFP's, y no a favor del trabajadores violando el Código del Consumidor. Como puede decir que la rentabilidad debe estar autorizada expresamente por la ley si es que precisamente la rentabilidad va al fondo donde están los aportes, donde va a subir para que le paguen al pensionista, la versión presentada por la SBS es antojadiza. Pide que la comisión asuma un acuerdo ante esa explicación inconsistente, el Congreso debe pedir la devolución de esos dineros de los trabajadores.

**El Congresista Luis Galarreta Velarde**, dijo sobre el tema de la rentabilidad, que es parte del fondo, lo que le corresponde al trabajador, el artículo 2 de Ley 30237 dice literalmente que el trabajador puede afiliarse voluntariamente a la AFP, coincide con el análisis jurídico de la doctora Guillen en que este espacio detrás quedó siendo obligatorio, que la norma se refiere a los aportes no del fondo, si el presidente Ollanta Humala promulgó la norma que dice devuélvase el aporte y no el fondo pregunta ¿El presidente consultó el texto de la norma con la SBS? ¿Si el espíritu del legislador y la norma está claro, por qué no se puede aplicar el Código Defensa del Consumidor u otra norma que complementa y zanje el tema?

**El Congresista Yonhy Lescano Ancieta**, reitera que la ley dice devuélvase los aporte anulándose la afiliación desde el primer día y se le tiene que devolver todo; el trabajador independiente ya no va a estar en la AFP ¿para que se queda la rentabilidad de la cuenta, si el trabajador no va a volver? La suerte de lo principal corre lo secundario. En caso de duda o vacío siempre se regula a favor del ciudadano, como con el Código de Defensa del Consumidor. Los que voluntariamente se quedan no se le va a devolver los aportes por un criterio común.

**Doctor Daniel Schydrowsky Rosenberg, Superintendente de Banca, Seguros y AFP's**, respondiendo dijo que tenemos una capacidad de acción jurídica muy limitada porque nos corresponde una reglamentación de implementación de lo que el Congreso legisla; debemos respetar las normas literalmente, desafortunadamente el articulado de la norma no dice eso, ojala lo dijera, toda interpretación del Congreso, la implementamos al día siguiente.

**El Congresista Luis Galarreta Velarde**, dijo que pide respuestas a las preguntas formuladas, si el ejecutivo consultó o evaluó la norma con la SBS o AFP's?

**Doctor Daniel Schydrowsky Rosenberg, Superintendente de Banca, Seguros y AFP's**, respondiendo dijo que la SBS compartió opinión con el MEF.

**El Congresista Luis Galarreta Velarde**, preguntó ¿Qué decía esta opinión legal que le hicieron llegar al Presidente?

**Doctor Daniel Schydrowsky Rosenberg, Superintendente de Banca, Seguros y AFP's**, respondiendo dijo que el tema general es que si la ley era constitucional o no y si debía devolverse o no, nosotros pensamos que debería devolverse todo, lo que hemos descubierto al ver con detalle la implementación descubrimos que no era así, la lógica económica legislativa es cancelar esta afiliación y devolver todo, pero cuando hay un servicio prestado hay unos costos incurridos en términos de seguros y AFP, pero las AFP's están dispuestas a devolver todo y las compañías de Seguros también. Tal como se redactó la norma, no se puede devolver, porque se estaría incurriendo en violación constitucional de las cuentas de las AFP's.

**Doctor Daniel Schydrowsky Rosenberg, Superintendente de Banca, Seguros y AFP's**, dijo que el Código Civil y el Código de Defensa del Consumidor nos ayudan a tener un panorama para interpretar la norma de manera sistemática, un artículo de la ley establece que el fondo es intangible y no ha tratado el concepto de fondo si no de aporte pagado. La SBS tiene un espacio reducido para interpretar la norma por ser un ente de carácter administrativo un reglamento habría aclarado ello, cosa que no le corresponde elaborar a la SBS.

**Doctora Milla Guillen Rispa, Superintendente Adjunto de Asesoría Jurídica de la SBS**, dijo que han cumplido el principio de legalidad que se refiere que el fondo es intangible y la ley no ha tratado el concepto fondo y ha tratado el concepto pagado, por ello la SNS no pueden interpretar..



Reitero la reducida actividad regulatoria de la SBS, porque su norma es de implementación y procedimiento.

**El Congresista Yonhy Lescano Ancieta**, señaló que no es posible que la SBS se contradiga, para unas cosas si interpreta pero para este caso no quiere interpretar a favor del trabajador y dice que se viola la intangibilidad. Dio a conocer sentencias del Tribunal Constitucional donde obliga a tener los principios generales del derecho y los principios del Código del Consumidor, los expedientes 008-2003 y 3315-2004, los cuales explicó en la aplicación del *in dubio pro consumidor* y del deber genérico de intereses del consumidor que alcanza a la SBS. Finalizó que si puede la SBS ordenar la devolución señalada.

**El Congresista Luis Galarreta Velarde**, dijo que hay que pedir el informe de la SBS al MEF para ver que se dijo, y que se oficie al MEF para que dicte un decreto supremo para que esto se solucione. Hizo comentarios sobre la autonomía de la Superintendencia, pues no sólo debe hacerse al tema constitucional, eso es materia del Ministerio de Justicia, no de la SBS. Señaló el artículo 12 de la Constitución que señala que los fondos son intangibles, entonces debieron haber detectado esta situación.

**Doctor Daniel Schydlofsky Rosenberg, Superintendente de Banca, Seguros y AFP's**, agradeció las palabras de los congresistas, dijo que no son infalibles y que fueron detalles que no percibieron en primera instancia. Dijo que hay que buscar soluciones, que no pueden dictar normas, pueden dar guías de implementación y que si pueden colaborar como darle solución. Dijo que esto es un fastidio para las AFP, pues hubiese mejor que no tengan cuentas, no están cobrando comisión y lo están haciendo a pérdida y van a tener que seguir administrando, dijo que no habría ninguna oposición de la industria, pero de mutuo propio no lo ponían hacer. Sobre las preguntas no contestadas dijo que buscarían a los congresistas a dar respuestas.

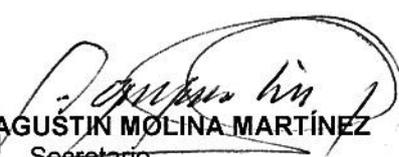
**El presidente**, agradeció la ponencia y solicitó que las preguntas no contestadas sean respondidas a través de la presidencia de la Comisión en forma escrita.

**El presidente** señaló que no habiendo otro tema que tratar levantó la sesión siendo la 14:30 horas.

Forma parte de la presente acta la transcripción magnetofónica de la presente sesión, realizada por el Área de Transcripciones del Congreso de la República.

  
JUSTINIANO APAZA ORDOÑEZ  
Presidente

  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
REPÚBLICA DEL PERÚ  
Comisión de Defensa del Consumidor y  
Organismos Reguladores de los Servicios Públicos

  
AGUSTÍN MOLINA MARTÍNEZ  
Secretario